DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA Nº 008/2022

1- Considerando el pedido del Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en Memorándum UOC Nº 041/2022 de fecha 30/03/2022, por la cual informa que el Contrato Nº 117/2018 – firmado entre la Facultad de Ingeniería – UNA y la firma Apollo 11 S.R.L., para el "Servicio de Publicaciones" - ID Nº 352393, se encuentra vigente y que teniendo en cuenta las necesidades de la Institución se sugiere iniciar los procesos para realizar una ampliación del contrato, solicita el Dictamen de la Auditoría Interna para el efecto.

2- La disponibilidad del rubro según CDP Nº 696/2022 de fecha 30/03/2022 para la ampliación del Objeto del Gasto 265 Publicidad y Propaganda, por una certificación actual de G. 17.000.000 (Guaraníes Diez y siete millones), cumpliendo el Art. 21 Plan Financiero de la Ley Nº 1535, corresponde proseguir con los Procesos Administrativos pertinentes.

3- La Nota de la UOC Nº 055/2022 del 29/03/2022, por la cual se solicita la conformidad a la Ampliación del contrato Nº 117/2018, a la firma Apollo 11 S.R.L., por un monto equivalente a G. 17.000.000 (Guaraníes Diez y siete millones) IVA Incluido.

4- La Nota de fecha 29/03/2022 de la firma Apollo 11 S.R., por la cual acepta la ampliación del contrato del referido llamado, por un monto equivalente a G. 17.000.000 (Guaraníes Diez y siete millones) IVA Incluido.

5- El Dictamen UOC Nº 018/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, por el cual expone en consideración las necesidades emergentes para realizar la ampliación correspondiente.

6- El plazo de vigencia de este contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7- El Art. 63 "*Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*" de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas menciona: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al*

pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

En prueba de conformidad con dichas documentaciones, refrendo éste Dictamen de Auditoría Interna a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos.

MARIA GRACIELA CENTURION DE CRISTALDO

Firmado digitalmente por MARIA GRACIELA CENTURION DE CRISTALDO
Fecha: 2022.03.31 06:27:06 -04'00'

Lic. Ma. Graciela Centurión de Cristaldo
Auditora Interna